



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 146
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RAD: 158374089001-2020-00143-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: EPIMENIO CORREDOR Y CLARA CORREDOR AMEZQUITA
DECISION: DECRETA CAUTELA

Tuta, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El doctor CESAR ARMANDO PINZON COY, apoderado de la entidad demandante solicita a este despacho el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas a favor de CLARA CORREDOR AMEZQUITA en el BANCO PICHINCHA de la oficina de Tunja, lo cual es procedente y así se ordenará limitando la medida cautelar al valor de CINCO MILLONES DE PESOS. Por reunir los requisitos legales y para efectos de garantizar las pretensiones de la demanda, se accede a la solicitud y así se ordenará. Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero a favor de la señora CLARA CORREDOR AMEZQUITA en el BANCO PICHINCHA de la oficina de Tunja, limitando al valor de CINCO MILLONES DE PESOS.

SEGUNDO: OFICIAR a la entidad bancaria para que se sirva dejar a disposición de este proceso los dineros pertinentes, legalmente embargables.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No 013 hoy veinticuatro (24) de abril de 2024, siendo las 8:00A.M.
CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria